UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 465
(21 OCT 2026

«Por la cual se adopta el Plan Indicativo 2026-2029 "Transformando y Creciendo Juntos" de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en el marco de las competencias y facultades conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 004 de 2025 expedido por el Consejo Superior Universitario, *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, demás normatividad legal y estatutaria vigente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus estatutos, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que, en desarrollo de este principio, la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades autonomía para definir su organización académica, administrativa y financiera, así como para para administrar y aplicar sus recursos con el fin de cumplir su misión institucional.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, señala que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal y oficial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución nro. 23096 del 15 de diciembre de 2016, otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y recomendó que, en el marco de la actualización del Proyecto Universitario Institucional, se fortaleciera el mejoramiento continuo de la Institución, proyectando su desarrollo hacia una ciudad-región en permanente transformación y consolidando los ejes estratégicos, tácticos y operativos de sus funciones misionales.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución nro. 023653 del 10 de diciembre de 2021, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, expresando que el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo es una oportunidad para *"(...) actualizar y proyectar el contexto de la Universidad hacia una Ciudad – Región cambiante, de tal modo que se puedan fortalecer los ejes estratégicos, tácticos y operativos de las funciones misionales (...)"*.

Que el Acuerdo nro. 009 de 2018 del Consejo Superior Universitario adoptó Plan Estratégico de Desarrollo 2018–2030 como la carta de navegación de la Universidad y máximo referente de la planeación institucional, que orienta el desarrollo y la gestión de la Institución para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el artículo 3 del Acuerdo nro. 009 de 2018, del Consejo Superior Universitario adoptó la estructura del Sistema de Planeación Institucional, estableciendo sus niveles e instrumentos como marco para orientar la materialización del Proyecto Universitario Institucional (PUI).

RESOLUCIÓN No. 465

(21 OCT 2026)

«Por la cual se adopta el Plan Indicativo 2026-2029 "Transformando y Creciendo Juntos" de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

Que, de conformidad con el Sistema de Planeación Institucional, el Plan Indicativo constituye el instrumento de planeación de nivel táctico mediante el cual el gobierno universitario define las líneas de acción de su administración y establece las metas correspondientes al cuatrienio del período rectoral, orientadas a contribuir al cumplimiento de los objetivos de largo plazo establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo y en el Plan Maestro de Espacios Educativos.

Que el artículo 4° del Acuerdo nro. 009 de 2018 creó el Equipo de Seguimiento y Evaluación, como la instancia responsable de realizar la evaluación participativa, crítica y constructiva del Plan Estratégico de Desarrollo, el Plan Maestro de Espacios Educativos y el Plan Indicativo.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo nro. 011 de 2018, adoptó la actualización del Proyecto Universitario Institucional (PUI) como referente fundamental del Sistema de Planeación, en el cual se establecen los lineamientos filosóficos, principios institucionales, misión, visión y orientaciones para el desarrollo de las funciones misionales de formación y docencia, investigación, innovación, creación artística, extensión y proyección social.

Que mediante la Resolución nro. 285 del 27 de noviembre de 2020 de Rectoría se aprobó el reglamento del Equipo de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo, el Plan Maestro de Espacios Educativos y el Plan Indicativo, asignando la secretaria técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

Que el artículo 29 del Acuerdo nro. 004 de 2025 (Estatuto General) establece, entre las funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras, las de: *"a) Definir las políticas académicas y administrativas, y la planeación institucional", "c) Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, del Estatuto General y las políticas institucionales, "m) Hacer seguimiento y evaluar la ejecución del plan Indicativo y el plan Estratégico de Desarrollo", "o) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".*

Que el artículo 35 del Acuerdo nro. 004 de 2025, Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece, entre otras, como funciones del Rector *"a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales", "d) Adoptar procedimientos de planeación, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución, conforme al Sistema de Gestión Administrativa consagrado en el presente Estatuto", "e) Liderar, en coordinación con el equipo de Rectoría y el Consejo Académico, los procesos de formulación y ejecución de planes", "j) Ejercer la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Universidad", "p) Delegar funciones, de acuerdo con la ley y los reglamentos" "t) Las demás que le señalen los estatutos, los reglamentos, el Consejo Superior Universitario, así como las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria".*

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 465
21 OCT 2026

«Por la cual se adopta el Plan Indicativo 2026-2029 "Transformando y Creciendo Juntos" de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución nro. 021 del 24 de noviembre de 2025 designó y comisionó al docente de planta, **Ing. JOSÉ ANDELFO LIZCANO CARO Ph.D.,** como Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para un período institucional de cuatro (4) años, contados a partir del primero (1) de diciembre del 2025.

Que en desarrollo del programa de gobierno rectoral *"Transformando y Creciendo Juntos"*, y en coherencia con el Proyecto Universitario Institucional y el Plan Estratégico de Desarrollo 2018–2030, así como los demás referentes e insumos definidos, se formuló el Plan Indicativo para el período 2026–2029, que establece las líneas de acción y metas que orientarán la gestión académica y administrativa durante el período rectoral.

Que la Rectoría, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, presentó el Plan Indicativo 2026–2029 ante el Consejo Académico, en sesión 020 del 1 de septiembre de 2026; ante la Comisión Primera Permanente del Consejo Superior Universitario, en sesión 009 del 10 de septiembre de 2026; y ante la plenaria del Consejo Superior Universitario, en sesión 017 realizada el 24 de septiembre de 2026, como espacios de socialización, análisis y consideración de su contenido; producto de los cuales se analizaron las observaciones y recomendaciones formuladas y se incorporaron al Plan los ajustes que se consideraron pertinentes.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Indicativo 2026–2029 *"Transformando y Creciendo Juntos"* como la hoja de ruta para el gobierno universitario para orientar la gestión institucional durante el período rectoral, establecer las metas que permitan materializar sus líneas de acción y contribuir al cumplimiento de los objetivos de largo plazo definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018–2030, avanzando hacia la consolidación de una Universidad integrada, transversal, garante y de excelencia, que fortalezca la formación y la docencia, la investigación, la creación y la innovación, así como la extensión y la proyección social.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL PLAN INDICATIVO. Adoptar el Plan Indicativo 2026-2029 *"Transformando y Creciendo Juntos"*, como instrumento de planeación de nivel táctico y hoja de ruta del gobierno universitario para el período rectoral, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del Plan Indicativo 2026–2029 *"Transformando y Creciendo Juntos"*, se realizará en el marco del Sistema de Planeación Institucional, a través del Equipo de Seguimiento y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo nro. 009 de 2018, la Resolución de Rectoría nro. 285 de 2020 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 465

(21 OCT 2026)

«Por la cual se adopta el Plan Indicativo 2026-2029 "Transformando y Creciendo Juntos" de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

ARTÍCULO TERCERO: DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN. La Rectoría y la Oficina Asesora de Planeación establecerán e implementarán estrategias para la divulgación, conocimiento y apropiación del Plan Indicativo 2026–2029 *"Transformando y Creciendo Juntos"* por parte de la comunidad universitaria, con el propósito de promover su articulación con la gestión institucional y el cumplimiento de las líneas de acción y metas allí establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. JOSE ANDELFO LIZCANO CARO PhD.
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Diana Carolina Durán Ortiz	Asesora CPS – Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Marlon Guevara Rodríguez	Asesor CPS – Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó:	Alix Adriana Lozano Rondón	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Fabián Andrés Correa Álvarez	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó:	Edward Leonardo Tovar Romero	Asesor CPS – Rectoría	
Aprobó:	Juan Manuel Méndez Matiz	Asesor de Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.			